

Abril 5/45

4030

61/357



Res. por virtud del cual el Estado
vende al Sr. Ricardo Valdez, por la
suma de \$ 40.00 una casa de madera
ubicada en la Colonia Agrícola de
villa Isabel jurisdicción de la
Prov. de Monte Cristi.

7 piezas

0184

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Abril 10-1945.-

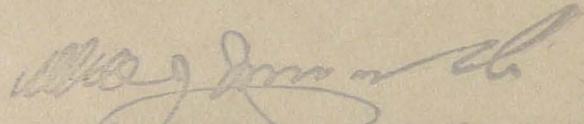
Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2068,
de fecha 5 de abril corriente, anexo al cual remitió el con-
trato por virtud del cual el Estado vende al señor Ricardo
Valdez, por la suma de \$40.00, una casa de madera ubicada en
la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cris-
ty.

Pláceme comunicarle que el Senado en su se-
sión de esta misma fecha aprobó la Resolución relativa al men-
cionado Contrato, la cual remitió al Poder Ejecutivo para los
fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

FAM/.

101/8335-8



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2068

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

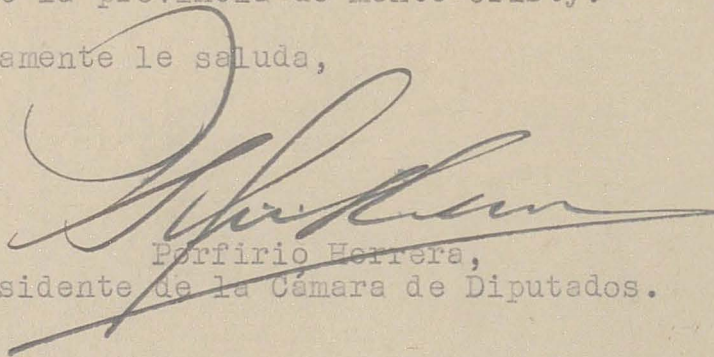
5 ABR 1945

Señor doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados,
en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de
lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución
del Estado, tengo el agrado de remitir a usted, un
Contrato por virtud del cual el Estado vende al se-
ñor Ricardo Valdez, por la suma de \$40.00 una casa
de madera ubicada en la colonia agrícola de Villa I-
sabel, jurisdicción de la provincia de Monte Cristy.-

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/835-7



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8356

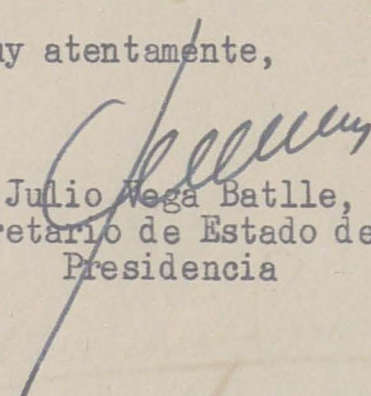
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de abril de 1945.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No.183, de fecha 10 del mes en curso, e informarle que la Resolución aprobatoria del contrato por el cual el Estado vende al señor Ricardo Valdez, en la suma de \$40.00, una casa de madera ubicada en la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el No.868.

Le saluda muy atentamente,


Julio Nega Batlle,
Secretario de Estado de la
Presidencia

hc
o.

81/8428

0183

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Abril 10-1945.-

Generalísimo doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República.
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas
tengo el honor de remitir a usted para los fines consti-
tucionales, la Resolución aprobatoria del contrato por
virtud del cual el Estado vende al señor Ricardo Valdez,
por la suma de \$40.00, una casa de madera ubicada en la
Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cris-
ty.

Saludo a usted con la mayor consideración
y respeto,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

FAM/.

81/8424

1

TESORO Y COMERCIO

INFORME QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DEL TESORO Y COMERCIO ACERCA DE UN CONTRATO DE VENTA ENTRE EL ESTADO Y EL SEÑOR RICARDO VALDEZ.-

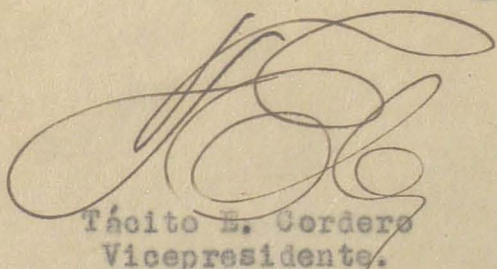
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 de abril de 1945.-

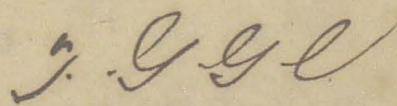
Señores Diputados:

El Contrato suscrito el 31 de enero del corriente año y por medio del cual el Estado Dominicano vende por la suma de \$40.00 una casa de madera en la colonia agrícola de Villa Isabel al señor Ricardo Valdez, ha sido estudiado con el necesario detenimiento por la Comisión Permanente del Tesoro y Comercio, la cual, hallándolo perfecto y habiendo ponderado además que esa venta se hace a condición de que el Sr. Valdez remueva de su actual localización el mencionado inmueble y quede mejorado, de ese modo, la distribución de las vías públicas de la población ya citada, se permite proponer que este asunto sea aprobado por la Cámara de Diputados.

Salvo vuestro mejor y mas ilustrado parecer.

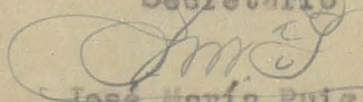
LA COMISION:

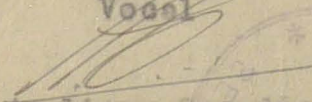

Tácito E. Cordero
Vicepresidente.

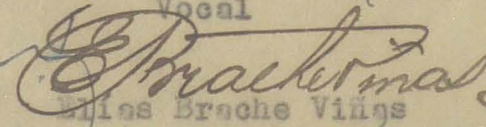

Federico García Godoy,
Presidente.

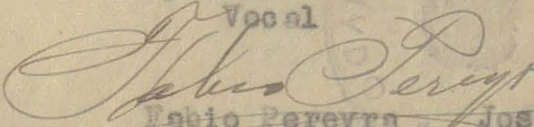
Julio Ricart Vidal
Secretario

J. Furcy Richardo
Vocal

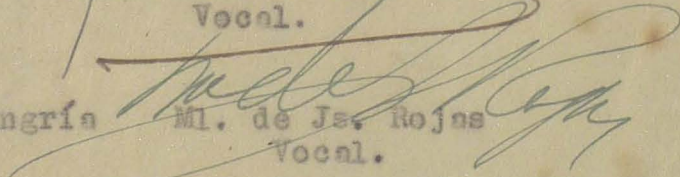

José María Puig
Vocal


Apolinar Casado
Vocal


Blas Brache Viñas
Vocal.


Fabio Pereyra
Vocal

José Ant. Hungría
Vocal.


Ml. de Jm. Rojas
Vocal.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha treinta y uno de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el licenciado Jesús María Troncoso S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor Ricardo Valdez;

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha treinta y uno de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor Ricardo Valdez, por virtud del cual el primero vende al segundo una casa de madera, marcada con el No. 16 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, provincia de Montecristi, que copiado a la letra dice así:

"Entre: el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Licenciado JESUS MARIA TRONCOSO S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 830, Serie I, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 19, domiciliado y residente en la casa No. 19 de la calle "Lea de Castro", de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, quién actúa en virtud de poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fechas 19 de Diciembre de 1944 y 9 de enero de 1945, de una parte; y de la otra parte, el señor Don Ricardo Valdez, mayor de edad, dominicano, portador de la cédula personal de identidad No. 2640, serie 41, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 12873, agricultor, domiciliado y residente en la casa No. 16 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA:

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente contrato, vende,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



VISTO el Informe al Honorable Congreso Nacional de la Comisión de la Ley...
VISTO el Decreto suscrito en fecha anterior y más de antes del año...
por el licenciado don Juan María Troncoso B., Secretario de Estado del...
y Comodoro y el señor Nicolás Valdez;



14 LEGISLATURA DE 1919
REGISTRADA con el Núm. 150 del libro letra... de...
asientos de los Decretos, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de...
a razón de los espacios interlineales.
Cristóbal Trujillo, R. D. de...
Ayudante de Secretario.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el
señor Ricardo Valdez.,

ASUNTO:

PAG. NO.

2.-

cede y transfiere al Señor Ricardo Valdez, quién acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras ubicadas en la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, consistentes en una casa de madera de pino, marcada con el No. 16 en la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, techada de cana, de veinte pies por diez y seis pies, seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera, dividida en tres departamentos, con galería al frente y cocina; SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta, es el de CUARENTA PESOS (\$40.00) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción, en cheque certificado No. 1136 expedido contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, en favor del Señor Tesorero Nacional en fecha veinte de Enero de 1945. TERCERO: El comprador Señor Ricardo Valdez, se compromete expresamente por este contrato a retirar del sitio donde se encuentran las mejoras que compra por el mismo, dentro del plazo de treinta días a contar del perfeccionamiento de este contrato, o sea de su aprobación por el Congreso Nacional y de su publicación en la Gaceta Oficial; CUARTO: Un original del presente contrato será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación del inmueble vendido del catastro de Bienes Inmuebles del Estado y otro original será enviado al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional; QUINTO: Las partes entienden que para todo lo no previsto en este contrato ellas se remiten el derecho común.

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para depositarse en las oficinas correspondientes, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treintiun días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco.- (Fdos.) J. M. Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio; Ricardo Valdez; J. R. Ramos y Juan B. Ramos P., Testigos.-

Dada en la Sala de Sesiones, de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repúbl-

Este y transferido al señor Ricardo Valdes, quien no esta en posesion de las...
una parte de venta, una parte nublada en la finca agricola...
de Villa Isabela, provincia de Monte Cristi, consistiendo en una...
casa de madera de pino, medida con el no. 10 en la finca de la finca...
finca agricola de Villa Isabela, medida de una, de veinte pies...
por diez y seis pies, esta finca, medida veinte y siete pies de...
medida, dividida en tres departamentos, con galeria al frente y en...
una; medida: el terreno con veinte y siete pies por las partes para...
la presente venta, en el no. 0 VARANTA PIES (140.00) medida de una...
se hace, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfaccion...
en cheque certificado No. 1188 expedido contra el Banco de Santo Domingo...
de la Republica Dominicana, en favor del señor Ricardo Valdes, en...
fecha veinte de mayo de 1950. El comprador debe pagar el precio...
valores, se compran expresamente por este contrato y recibir del...
este estado se encuentran las mejoras que constan por el mismo, de...
en el plazo de treinta dias a contar del presentacion de este...
de contrato, o sea de su ejecucion por el Congreso Nacional y de...
de presentacion en la Seccion Oficial; CUANTO: En original...
entre contrato será depositado en la Oficina de Ingresos de...
para fines de recaudacion del impuesto y para fines de...
nos Ingresos del Estado y uno original será enviado...
Nacional para fines de expedir el correspondiente; QUITO.



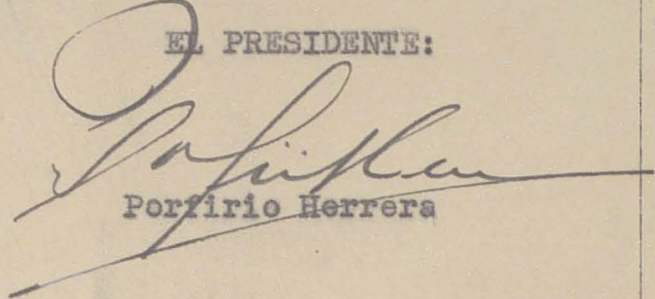
10 LEGISLATURA DE 1950
REGISTRADA con el Num. 1896
en el folio 150 del libro letra B de
actos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
100 v. paginas
E fazon de dos espacios interlineales
César Príncipe, R. D. de
Presidente de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ricardo Valdez. PAG. NO. 3.-

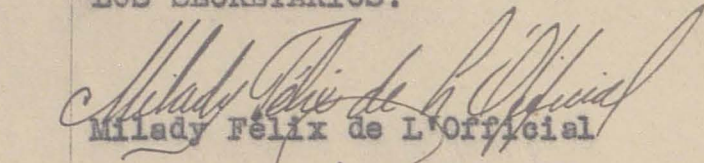
ca Dominicana a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

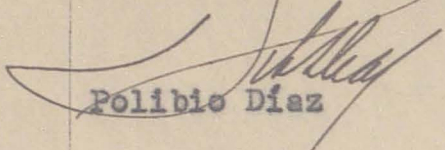


Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:



Milady Félix de L'Official



Polibio Díaz

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page]

ASUNTO: Congreso Constituyente entre el Estado Dominicano y el extranjero.

es Dominicana e los cinco días del mes de abril del año mil novecientos...

[Signature]
Secretario

[Signature]
Secretario



19 LEGISLATURA *[Signature]*
REGISTRADA con el Núm. 1896
en el folio 110 del libro letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
tres folios escritos en máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, 19 de abril de 1919

Secretario de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha treinta y uno de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el licenciado Jesús María Troncoso, S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor Ricardo Valdez;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha treinta y uno de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor Ricardo Valdez, por virtud del cual el primero vende al segundo una casa de madera, marcada con el No.16 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, provincia de Montecristi, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Licenciado JESUS MARIA TRONCOSO S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No.830, Serie I, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No.19, domiciliado y residente en la casa No.19 de la calle "Lea de Castro", de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, quien actúa en virtud de poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fechas 19 de Diciembre de 1944 y 9 de enero de 1945, de una parte; y de la otra parte, el señor Don Ricardo Valdez, mayor de edad, dominicano, portador de la cédula personal de identidad No.2640, serie 41, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No.12873, agricultor, domiciliado y residente en la casa Número 16 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel,

[Handwritten notes and signatures in the left margin]

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado y el señor Ricardo Valdez.-

ASUNTO:

PAG. NO. 2.-

Provincia de Monte Cristy.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA:

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente contrato, vende, cede y transfiere al señor Ricardo Valdez, quien acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras ubicadas en la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, consistentes en una casa de madera de pino, marcada con el No.16 en la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, techada de cana, de veinte pies por diez y seis pies, seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera, dividida en tres departamentos, con galería al frente y cocina; SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta, es el de CUARENTA PESOS (\$40.00) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción, en cheque certificado No. 1136 expedido contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, en favor del señor Tesorero Nacional en fecha veinte de Enero de 1945. TERCERO: El comprador señor Ricardo Valdez, se compromete expresamente por este contrato a retirar del sitio donde se encuentran las mejoras que compra por el mismo, dentro del plazo de treinta días a contar del perfeccionamiento de este contrato, o sea de su aprobación por el Congreso Nacional y de su publicación en la Gaceta Oficial; CUARTO: Un original del presente Contrato será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación del inmueble vendido del catastro de Bienes Inmuebles del Estado y otro original será enviado al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional; QUINTO: Las partes entienden que para todo lo no previsto en este contrato ellas se remiten al derecho común.

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para depositarse en las oficinas correspondientes, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treintiún días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco.- (Fdos.) J. M. Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio; Ricardo Valdez; J.R.Ramos y Juan B. Ramos

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado y el señor Ricardo Valdez.-

ASUNTO:

PAG. NO 3.-

P., Testigos.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

El Presidente:
fdo. Porfirio Herrera.

Los Secretarios;
fdos. Milady Félix de L'Official
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

Moisés García Melia
Moisés García Melia,
Secretario.

R. Emilio Jiménez
R. Emilio Jiménez,
Secretario.

FAM/.

[Faint handwritten notes and signatures]

... en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en el día...
... de la Ley de Trujillo...

El Presidente:
Don Benito Hernández

Los Secretarios:
Don Juan María de los Ríos
Don Benito Hernández

... en la sala de sesiones del Senado...
... de la Ley de Trujillo...

... de la Cámara de Diputados...

[Handwritten signature]



116 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 206
en el folio... del libro letra...
No. 42 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, de abril 1945
Jef. de las Oficinas del Senado